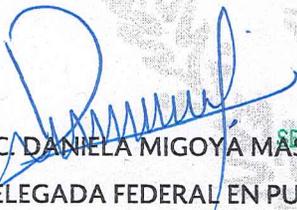




"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el trámite de **modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, consistentes en: **domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, correo electrónico y teléfono particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



Oficio No. DFP/SGPARN/0047/2016

No. Bitácora: 21/HS-0240/11/15

Asunto: Modificación a la Autorización de acopio

Puebla, Pue., a 13 de enero de 2016

ECOALTERNA S.A. DE C.V.

Por conducto de su representante Legal

Lic. Guadalupe Basaura Blanco



Visto para resolver el escrito de fecha 25 de noviembre de 2015, recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) el 27 de noviembre de 2015, mediante el cual la empresa Ecoalterna S.A. de C.V. por conducto de su representante legal la Lic. Guadalupe Basaura Blanco, en lo sucesivo la promovente, solicita a esta Delegación, la ampliación de residuos peligrosos por almacenar de la Autorización No 21-015-PS-II-03-2014 como empresa prestadora de servicios para el acopio residuos peligrosos; y

RESULTANDO

1. Con fecha 2 de junio de 2014, esta Delegación emitió mediante OFICIO No. DFP/2121/14 a favor de la promovente la Autorización No. 21-015-PS-II-03-2014 como empresa prestadora de servicios de un centro de acopio de residuos peligrosos tales como: aceite lubricante gastado, aceite sucio, aceite soluble, aceite de corte, aceite contaminado, aceite, aromáticos, nafténicos, líquidos de frenos, agua con solvente, agua con plaguicidas, agua con aceite, agua con metales pesados, lodos de tratamiento de agua residual del lavado de metales, lodos proveniente de las operaciones de desengrasado, lodos de tratamiento de agua residual y/o purgas de la planta ácido, lodos ánodo electrolítico, lodos de tratamiento de agua residual en la producción de baterías plomo ácido, lodos de tratamiento de agua residual en la producción de baterías níquel-cadmio, lodos tratamiento de aguas residuales de pigmentos, aguas con sales, lodos de destilación de solventes, lodos de galvanoplastia, grasas, natas de pintura, solvente gastado, acetonas y alcoholes, monómero de acrilatos, trapo contaminado, trapo sucio, estopa sucia, textiles contaminados, papel contaminado, cartón contaminado, hule contaminado, plástico, tierra, arcilla, arena, aserrín y madera contaminada de grasas, aceite y pintura, filtros automotrices, filtros de aire, lámparas fluorescentes, balastos, ácidos, tamborés, porrones de plástico, totes y botellas.

JLHV/MAMF/AMF

AUTORIZACION PARA ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS
ECOALTERNA S.A. DE C.V.
Página 1 de 4

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx



**Oficio No. DFP/SGPARN/0047/2016**

No. Bitácora: 21/HS-0240/11/15

Asunto: Modificación a la Autorización de acopio
Puebla, Pue., a 13 de enero de 2016

2. Que mediante escrito recibido en esta Delegación con fecha 27 de noviembre de 2015, la promovente, solicita a esta Delegación la ampliación de residuos peligrosos por almacenar de la Autorización No 21-015-PS-II-03-2014 como empresa prestadora de servicios para el acopio residuos peligrosos

3. Que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad acopio de residuos peligrosos así como las modificaciones correspondientes, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2 fracción II y III, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y X, 3º, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2 fracción XXIX, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con apego al Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999.

II. Para el caso que nos ocupa, una vez revisada la información y documentación presentada en la solicitud al rubro citado se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que se refiere a la ampliación de residuos peligrosos por almacenar de la Autorización No 21-015-PS-II-03-2014, por lo que esta Delegación:

ACUERDAAUTORIZACION PARA ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS
ECOALTERNA S.A. DE C.V.

Página 2 de 4

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx



Oficio No. DFP/SGPARN/0047/2016

No. Bitácora: 21/HS-0240/11/15

Asunto: Modificación a la Autorización de acopio
Puebla, Pue., a 13 de enero de 2016

PRIMERO.- Es PROCEDENTE la ampliación en la gama de residuos por almacenar en el centro de acopio de la Autorización No 21-015-PS-II-03-2014 y queda de la siguiente manera: aceite lubricante gastado, aceite sucio, aceite soluble, aceite de corte, aceite contaminado, aceite, aromáticos, nafténicos, líquidos de frenos, agua con solvente, agua con plaguicidas, agua con aceite, agua con metales pesados, lodos de tratamiento de agua residual del lavado de metales, lodos provenientes de las operaciones de desengrasado, lodos de tratamiento de agua residual y/o purgas de la planta ácido, lodos ánodo electrolítico, lodos de tratamiento de agua residual en la producción de baterías plomo ácido, lodos de tratamiento de agua residual en la producción de baterías níquel-cadmio, lodos tratamiento de aguas residuales de pigmentos, aguas con sales, lodos de destilación de solventes, lodos de galvanoplastia, grasas, natas de pintura, solvente gastado, acetonas y alcoholes, monómero de acrilatos, trapo contaminado, trapo sucio, estopa sucia, textiles contaminados, papel contaminado, cartón contaminado, hule contaminado, plástico, tierra, arcilla, arena, aserrín y madera contaminada de grasas, aceite y pintura, filtros automotrices, filtros de aire, lámparas fluorescentes, balastros, ácidos, tambores, porrones de plástico, totes y botellas, jales provenientes de la concentración de los sólidos por flotación, sólidos de la filtración, evaporación, y centrifugado, polvos recolectados en filtros de bolsa, absorbentes gastados, escorias provenientes del horno, pilas, baterías, acumuladores, ácido acético, ácido clorhídrico, ácido fumárico, ácido oxálico, anhídrido ftálico, anhídrido maleico, ácido acrílico, ácido dimetil propionico, ácido para-toluensulfónico, ácido sulfúrico, hidróxido de sodio, tierra con combustóleo, solvente y diésel, monómero gelado, estireno, xileno, acetato de etilo, etilbenceno, éter etílico, isobutil, metil cetona, alcohol n-butílico, ciclohexanona, metanol, etil metil cetona, isobutanol, 2-etoxietanol, 2-nitropropanol, acetatos, aromina, gasnafta, isofurona, heptano, hexano, aguarras, pintura caduca, agua con metales pesados, agua con sales, líquidos de frenos, agua con solvente y agua con plaguicidas, además aumenta la capacidad a manejar de la siguiente manera 20,000 kilos para sólidos en general en tambores metálicos de 200 kilos, 500 kilos para recipientes varios, 2,500 kilos para ácidos y alquiles en recipientes de plástico 15,000 litros en solventes en recipientes metálicos de 200 litros.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte integrante de la Autorización No. 21-015-PS-II-03-2014, expedida mediante OFICIO No. DFP/2121/14, de fecha 2 de junio de 2014.

TERCERO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 21-015-PS-II-03-2014 expedida mediante OFICIO No. DFP/2121/14 con fecha 2 de junio de 2014, permanecen sin cambios y vigentes. De acuerdo a lo anterior la vigencia concluye el 2 de junio de 2024.

JLHV/MAMF/AME

AUTORIZACION PARA ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS
ECOALTERNA S.A. DE C.V.
Página 3 de 4

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx





No. Bitácora: 21/HS-0240/11/15

Asunto: Modificación a la Autorización de acopio
Puebla, Pue., a 13 de enero de 2016

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la C. Guadalupe Basaura Blanco como autorizada para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro citado en nombre y representación del promovente, de igual forma para los mismos efectos de recibir notificaciones se tiene el domicilio ubicado en [REDACTED] por así indicarlo el promovente en su escrito, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

c.c.p. M.C. Luis Eduardo De Ávila Rueda. Director General de gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Av. Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. C.P. 11320.
c.c.p. Ing. Efrén Sierra Peña. Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado.- Calle 5 Poniente 1303, 5º piso. Ed. Papillón.
C.c.p.- Ing. José Luis Huerta Vázquez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Oficina.

Archivo.

JLHV/MAMF/AMF

AUTORIZACION PARA ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS
ECOAL TERNA S.A. DE C.V.

